



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0119-2019-UNAP

Iquitos, 22 de enero de 2019

### VISTO:

El Oficio N° 057-UA-DGA-UNAP-19, presentado el 21 de enero de 2019, de la Unidad de Abastecimiento, el Oficio N° 0065-2019-DGA-UNAP de fecha 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Administración y el Oficio N° 043-2019-OGPEP-UNAP, de fecha 21 de enero del 2019, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2019, formulado en base a las necesidades de adquisición de bienes, la contratación de servicios y ejecución de obras, definidas por las diferentes oficinas y/o dependencias administrativas y académicas de la Entidad;

### CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ha sido aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 323-2018-CU-UNAP, de fecha 31 de diciembre de 2018;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever la contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que, en el primer semestre de cada año fiscal, durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades deben programar, en el cuadro de necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías y, en el caso de obras, la descripción general de los proyectos a ejecutarse, los mismos que deben ser remitidos por las áreas usuarias;

Que, el artículo 6.1 del mencionado Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, así mismo el numeral 6.2 y 6.3 del mismo Reglamento manifiesta que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, además la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 323-2018-CU-UNAP, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana-UNAP, correspondiente al Año Fiscal 2019, el mismo que se encuentra constituido principalmente por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados y Donaciones y Transferencias;



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0119-2019-UNAP

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 0065-2019-DGA-UNAP, del 21 de enero de 2019, sustenta y remite el Plan Anual de Contrataciones 2019, considerando aquellos procedimientos que serán convocados en el presente ejercicio fiscal y cuentan con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 043-2019-OGPEP-UNAP de fecha 21 de enero de 2019, la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, ha informado que se ha realizado la revisión del contenido del Plan Anual de Contrataciones, encontrándose conforme a los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2019, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 323-2018-CU-UNAP, de fecha 31 de diciembre de 2018;

Que, conforme a lo expuesto, y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a ley los procedimientos de selección programados para el año fiscal 2019, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP, para el Año Fiscal 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, y cautele que éste se encuentre en dicha Unidad, sito en Av. Grau N° 1072, 2do. piso, Iquitos, a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el Año Fiscal 2019, en la página web de la Entidad: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.**- Precisar que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, es la encargada de la ejecución del presente Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL